

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1.- La invitación de la Asociación Chilena de Municipalidades, para participar en su calidad de Vicepresidente de dicha Asociación, en la XXXVI Escuela de capacitación, verano 2011 "La Capacitación, fuente de una gestión eficaz.

2.- El Memorandum N° 50 de fecha 11.01.2011, de Alcaldía, a través del cual instruye decretar el cometido funcionario del Alcalde titular, en su calidad de Vicepresidente de la Asociación Chilena de Municipalidades, a los cursos que más abajo se individualizan, en las fechas y lugares que se indican:

D E C R E T O:

1.- APRUEBASE el Comedido Funcionario del señor Alcalde, don SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, para que asista en su calidad de Vicepresidente de la Asociación Chilena de Municipalidades a la XXXVI Escuela de Capacitación, Verano 2011, en atención a lo señalado en los considerandos N° 1 y 2 del presente decreto..

- PUCON, desde el 17 al 20 Enero 2011, curso "La salud en el contexto municipal"
- PUERTO NATALES, desde el 26 al 28 Enero 2011, curso "Desarrollo productivo y medio ambiente en la gestión comunal: Roles, atribuciones y experiencias".

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Recursos Humanos, adoptarán las medidas pertinentes con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente decreto, el que no tiene ningún costo financiero para el municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

MLI/POF/JMC/REC/olc.-



MANUEL LEON ITURRIETA  
ALCALDE (S)